Constructora Amazónica S.A.
CONSAMAZÓNICA

Estimados señores

En mi calidad de Comisario de Constructora Amazónica S.A. CONSAMAZÓNICA, y en cumplimiento a la función que nos asigna el Art. 279 de la Ley de Compañías, cúmpleme presentar a Ustedes el informe de revisión de los Balances presentados por Constructora Amazónica S.A. CONSAMAZÓNICA, con corte al 31 de diciembre de 2010, en los que se analizaron los siguientes aspectos:

1. *Revisión de las Actas de Junta General de Accionistas, de Directorio y otros documentos, con el propósito de verificar el cumplimiento por parte de la Administración de la compañía, de las resoluciones de la Junta General y del Directorio así como de las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.*

2. *Breve revisión de los controles de operación de la compañía, que forman parte del control Interno en su conjunto, con el propósito de emitir un comentario al respecto.*

3. *Revisión de las cifras presentadas en los estados Financieros y su correspondencia con aquellas que se encuentran registradas en los libros de contabilidad, y si los balances de la compañía han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.*

RESULTADOS

Como resultado de la revisión efectuada debo mencionar los siguientes aspectos:

1. *El directorio de Constructora Amazónica S.A. CONSAMAZÓNICA, ha cumplido con las disposiciones emitidas tanto por la Junta General de Accionistas como por el Directorio, siempre enmarcados dentro de la normativa legal vigente.*

2. *Al revisar los Estados Financieros de la compañía es necesario evaluar el sistema de control interno para determinar los procedimientos de revisión, con el propósito de informar sobre los estados financieros y no para proveer seguridad en cuanto al sistema de control en si. El directorio de Constructora Amazónica S.A. CONSAMAZÓNICA deberá continuar dirigiendo sus esfuerzos para consolidar su esquema de control interno.*

3. *Con relación a las cifras presentadas en los Estados Financieros, cabe mencionar que son responsabilidad de la Administración de la Compañía, la responsabilidad del comisario es emitir una opinión basada en la revisión efectuada.*

   Con estos aspectos, basados en mi revisión, puedo mencionar que no se ha establecido en el desarrollo del trabajo, ningún hecho o circunstancia significativa, que me hiciera creer que los Estados Financieros no han sido presentados razonablemente en todos los aspectos importantes.

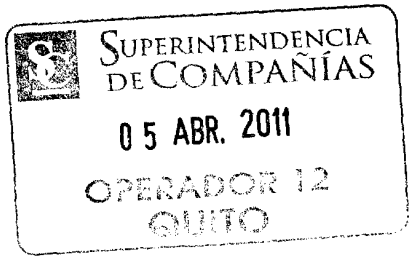

Un resumen de las cifras que presenta Constructora Amazónica S.A. CONSAMAZÓNICA, en sus Estados Financieros es el siguiente:

DETALLE	***Año 2010***	***Año 2009***
Activos	*151.495*	*219.821*
Pasivos	*62.688*	*213.489*
Patrimonio	*2.472*	*1.536*
Ingresos	*432.957*	*190.679*
Costos y Gastos	*346.623*	*185.883*
Utilidad después de IR	*86.334*	*4.796*

La compañía ha obtenido como resultado de sus operaciones una utilidad de US$ 86.334.07 dólares como producto principalmente de servicios de transporte y alquiler de maquinaria y otros ingresos por concepto de venta de activos fijos y otras operaciones.

OTROS ASPECTOS IMPORTANTES

1. ***PREPARACIÒN DE ESTADOS FINANCIEROS***

Con el objeto de cumplir con las normas contables introducidas por las resoluciones 06.Q.ICI.004, ADM 08199 y 08.G.DSC.010 de la Superintendencia de Compañías que establecen la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" y determinación de su aplicación obligatoria por parte de las compañías y entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, para el registro, preparación y presentación de estados financieros.
La compañía adoptará las NIIFS el año 2012, por lo que este se establece el año 2011 como periodo de transición; para tal efecto, la compañía deberá elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" a partir del ejercicio económico del año 2011.

2. ***OTROS ASPECTOS***

Es recomendable que en la Junta General de Accionistas en la que se conozca los resultados de la Compañía, del año 2009, se regularice el nombramiento del comisario de la misma, antes de dar lectura al informe, y a su vez se nombre comisarios para el siguiente año de acuerdo con el artículo 276 de la Ley de Compañías que dice: "Salvo disposición estatutaria en contrario, la Junta General designará dos comisarios que durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. La Junta General puede revocar el nombramiento de comisarios en cualquier tiempo, aún cuando el asunto no figure en el orden del día.", de lo contrario, se invalidaría el presente informe ya que el profesional no estaría autorizado para ejercer las funciones de comisaría.

Para finalizar, menciono que los aspectos detallados, tienen como objetivo, el mejor funcionamiento de la Compañía y deben ser tomados en cuenta en ese sentido.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
05 ABR. 2011
OPERADOR 12
QUITO

Atentamente,

Marco A. Chiriboga C.
Comisario R.N. 31495
Constructora Amazónica S.A. CONSAMAZÓNICA
Quito, marzo de 2011